



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°955
DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 1.469,20 M², UBICADA EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 3, U.V. 91A, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- DECLÁRASE COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, la superficie total de 1.469,20 m² (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve 20/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 91 A de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

- **ZONA:** SUR-ESTE
- **U.V.:** 91A
- **MANZANA:** 26A
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.469,20 m²
- **USO DE SUELO:** AREA VERDE
- **USO:** RECREATIVO
- **USO ESPECÍFICO:** PLAZA - PARQUE
- **SITUACIÓN:** CONSOLIDADO AL USO PÚBLICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS DEL SECTOR.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- **Norte**, mide 58,44 m, línea recta y colinda con calle Chapeo de 16,00 m.
- **Sur**, mide 70,62 m, línea recta y colinda con calle Motacú de 13,00 m.
- **Este**, mide 43,33 m., línea recta y colinda con Mz. 26A.
- **Oeste**, mide 7,73 m., línea curva y colinda con el cruce de las calles Chapeo Motacú.

Coordenadas X-Y, en sistema WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	484534,165	8030776,802
V2	484587,182	8030801,397
V3	484605,072	8030761,993
V4	484535,040	8030771,106

ARTÍCULO 2. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Este, U.V. 91A, Distrito Municipal N° 3 de esta ciudad, con una superficie total de 1.469,20 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- I. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los treinta y un día del mes de octubre del dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL